



Resolución Ministerial N° 0121-2008-ED

Lima, 29 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29062, se aprobó la Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, cuya Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final señala expresamente que el Ministerio de Educación diseñará un programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029 y su modificatoria, la Ley N° 25212;

Que, en tal sentido corresponde la aprobación de las Disposiciones del Programa de Incorporación Gradual a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212, estableciendo las condiciones, procedimientos y cronograma que aseguran la viabilidad de la incorporación de los profesores que trabajan en Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y en las Instituciones Técnico-Productivas a la Ley N° 29062, Ley de Carrera Pública Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 29062, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "DISPOSICIONES Y CRONOGRAMA PARA EL PROGRAMA DE INCORPORACION GRADUAL A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL - LEY 29062, PARA LOS PROFESORES QUE ESTAN BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY N° 25212", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica, dictar las normas complementarias que sean necesarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación